



Área:	LABORAL
Circular:	076/24
Fecha:	05/12/2024

ASUNTO: Consulta a la Dirección General de Trabajo sobre las consecuencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales de alertas meteorológicas de la AEMET.

Estimado/a asociado/a:

Por considerarlo de interés para nuestras empresas asociadas, se adjunta la contestación efectuada, en fecha 15 de noviembre de 2024, por la Dirección General de Trabajo, en relación con una consulta formulada por la Secretaría de Estado de Trabajo, sobre las consecuencias en materia de prevención de riesgos laborales de las alertas meteorológicas de la AEMET.

En esta consulta, la Dirección de Trabajo establece las implicaciones que en materia de prevención de riesgos laborales tiene una alerta de la AEMET en relación con la obligación de la prestación de servicios presenciales, a los efectos de disipar las dudas que puedan tener las personas trabajadoras y las empresas sobre cómo afectan estos fenómenos meteorológicos adversos y los correspondientes avisos de la AEMET al cumplimiento en sus obligaciones de prevención de riesgos laborales en el ejercicio de su trabajo, dado que los desplazamientos para acudir al centro de trabajo u otros lugares requeridos por la empresa pueden poner en riesgo la vida y seguridad de las personas.

Esperando que esta información sea de su interés, reciba un cordial saludo.